Ministerio
de Economía
y Finanzas

E/776

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 06 SEP 2022

2015/05/005/0004/16575

VISTO: la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas Nº 4243, de 8 de setiembre de 2016, por la cual se adjudicó la Licitación Pública N° 18/2015, para la contratación de un servicio para la realización de la limpieza integral de las oficinas de la Dirección General Impositiva ubicadas en el interior de la República, a la empresa Oscar Mansilla;

RESULTANDO: **I)** que el monto anual adjudicado, a valores de 2016 ascendió a $ 5:568.134 (pesos uruguayos cinco millones quinientos sesenta y ocho mil ciento treinta y cuatro) IVA incluido;

II) que por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas Nº 6860, de 8 de agosto de 2017, se amplió la Licitación Pública Nº 18/2015 a la empresa Oscar Mansilla, por un monto total a valores de 2017 de hasta $ 171.369 (pesos uruguayos ciento setenta y un mil trescientos sesenta y nueve) IVA incluido, por el período junio – diciembre de 2017;

ASUNTO 0758

III) que por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas Nº 1180, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 4 de diciembre de 2020, se amplió la Licitación Pública Nº 18/2015 a la empresa Oscar Mansilla por un monto total de hasta $ 9:273.628 (pesos uruguayos nueve millones doscientos setenta y tres mil seiscientos veintiocho) IVA incluido a valores de enero de 2020, actualizable de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares;

IV) que la empresa Oscar Mansilla se transformó en DIMAN 94 S.A.S.;

V) que, por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas Nº 2576, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 13 de agosto de 2021, se amplió la Licitación Pública Nº 18/2015 a la firma DIMAN 94 S.A.S. por un monto total de hasta $ 6:218.823 (pesos uruguayos seis millones doscientos dieciocho mil ochocientos veintitrés) IVA incluido a valores de enero de 2021, actualizable de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, por el período noviembre 2021-abril 2022;

VI) que el plazo de contratación ampliado venció el 30 de abril de 2022;

VII) que a la fecha según reporte SIIF de 3 de mayo de 2022, se ha pago el mes de enero de 2022, quedando pendiente el pago de los meses de febrero a abril de 2022;

DP/IC/A-DG

VIII) que se encuentra en trámite la Licitación Pública Nº 1/2021, que incluye los servicios mencionados en el Visto;

IX) que la empresa DIMAN 94 S.A.S., el 4 de abril de 2022 manifestó su consentimiento para ampliar el plazo de la contratación por el término de 2 (dos) meses o hasta que quede firme la adjudicación de la nueva licitación, y para la realización de hasta 2.150 (dos mil ciento cincuenta) horas adicionales de servicio para dicho período;

CONSIDERANDO: I) que resulta imprescindible asegurar la continuidad en la prestación del servicio de limpieza;

II) que la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas el 5 de mayo de 2022 observó la ampliación tramitada en obrados, por incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto Nº 150/012, de 11 de mayo de 2012, y el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°) Amplíase el contrato de servicio para la realización de la limpieza integral de las oficinas de la Dirección General Impositiva ubicadas en el interior de la República, con la firma DIMAN 94 S.A.S. adjudicado por la Licitación Pública Nº 18/2015, por un monto de hasta $ 2:465.967 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y siete) IVA incluido a valores de enero de 2022, actualizable de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, por un plazo de 2 (dos) meses o hasta que quede firme la adjudicación del procedimiento de contratación referido a la Licitación Pública Nº 1/2021 y por ende insístase en el gasto.

2°) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 005, Financiación 1.1, Programa 489, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278 "De limpieza, aseo y fumigación".

3°) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.

LACALLE POU LUIS